



AYUNTAMIENTO
DE
SOTO DEL REAL
(MADRID)

SALIDA DE DOCUMENTOS

Nº Día.....

Mes..... 20.....

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE JUVENTUD LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

En Soto del Real siendo las 10 horas y 30 minutos del 9 de enero de 2019, reunidos en el IES Sierra de Guadarrama los miembros del tribunal calificador designados por resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2018, que son los siguientes:

Presidente: D. José Luis Royo Nogueras, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Soto del Real

Secretario: D. Raúl Vega Sanz, Administrativo, Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D^a. María Lomba Fluxá, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D^a. Pilar Ruano Hernández, Administrativa, Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D. Esteban Álvarez León, representante de Centro Educativo del Municipio.

Vocal: D^a. Elena Hernández Fernández, representante de la Comunidad de Madrid.

Se procede a la realización del primer ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, siendo el resultado el que a continuación se detalla:

NOMBRE	DNI	CORRECTAS	INCORRECTAS	EN BLANCO	PUNTUACIÓN
de Agustín Torrego, Ana Julia	47032631T				No presentada
del Arco Román, Ana	02891972K	20	22	18	4,218
Arroyo Guerrero, Nuria	51459460L				No presentada
Cebolla León, Raquel	50770073B				No presentada
Esteban de La Quintana, Sara	51452214H				No presentada
Fragoso Galera, Carolina	52999982R	14	35	11	0,810
Gómez de Salazar García-Denche, José María	47283083M	39	1	20	12,876
Hernández Sánchez, Rocío	50207658S				No presentada
Hernangómez Rueda, María	05300405D	27	29	4	5,772
Macías Rodríguez, Tamara	51998969V	18	29	13	2,775
Marín Ramírez, Mónica	53411079L				No presentada

[Handwritten signatures in blue ink]



AYUNTAMIENTO
DE
SOTO DEL REAL
(MADRID)

SALIDA DE DOCUMENTOS

Nº Día.....

Mes..... 20.....

NOMBRE	DNI	CORRECTAS	INCORRECTAS	EN BLANCO	PUNTUACIÓN
de Miguel Molledo, Guillermo	04848366N	14	12	34	3,330
Moíño Sánchez, María	11849599E				No presentada
Molina Pérez, Patricia	53408906P				No presentada
Pau Gómez De Las Cortinas, Ariadna	70062264D				No presentada

Puntuación que es adoptada por unanimidad de los miembros del tribunal.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente calificación para hacer alegaciones a las mismas.

Según las bases de la presente convocatoria, es necesario un mínimo de 10 puntos para aprobar, teniendo carácter eliminatorio, por lo que se considera apto para el segundo ejercicio al siguiente candidato:

Gómez de Salazar García-Denche, José María con DNI 47283083M

Se le convoca para la realización del segundo ejercicio para el día 23 de enero a las 10:00 en la sala de juntas de este ayuntamiento.

A continuación se procede a la resolución de las alegaciones presentadas al proceso de valoración de meritos, con el resultado siguiente:

- del Arco Román, Ana

*Solamente se le ha contabilizado una carrera, cuando en realidad tiene dos.

Según el artículo 6.1 de las bases "la titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito"

*No se ha computado el certificado de empresa de 48 meses de trabajo

Con la documentación aportada durante el plazo de presentación de solicitudes, no se podían comprobar los meses de trabajo (no se presentó contrato ni vida laboral) y la documentación aportada después no se puede tener en cuenta según lo establecido en las bases.



AYUNTAMIENTO
DE
SOTO DEL REAL
(MADRID)

SALIDA DE DOCUMENTOS	
Nº	Día.....
Mes.....	20.....

- Gómez de Salazar García-Denche, José María

*No se ha contabilizado el Título de experto universitario en robótica educativa

Advertido el error, se procede a valorar dentro del apartado 2A con una puntuación de 2,5 puntos, por lo que la valoración total de méritos queda con 32,65 puntos.

- Hernáñez Rueda, María

* Se han contabilizado solamente 4 meses de trabajo en vez de 27

Con la documentación aportada durante el plazo de presentación de solicitudes, solamente se podían comprobar 4 meses de trabajo en los últimos cinco años (se presenta un anexo sin el contrato al que hace referencia), ya que la vida laboral se ha presentado después y no se puede tener en cuenta.

Se levanta la sesión a las 13 horas y 30 minutos.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman conmigo las partes intervinientes conmigo el Secretario que doy fe.